ORDINARIO LABORAL – C.S.
DEMANDANTE: EDWIN ENRIQUE PEREZ BARRAZA
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR- CAPRECOM LIQUIDADO
RADICACION.- 08001310501120170028200

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, en solicitud presentada el 18 de marzo de 2022, solicitó la expición de copias autenticas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro del presente proceso. Informo a usted también que, del 11 al 15 de abril de la presente anualidad, estuvieron suspendidos los términos en razón de la vacancia judicial por motivo de semana santa. Sirvase proveer.
Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se dicta el siguiente,

AUTO:

La parte demandante solicitó la expedicion de copais auténticas de las piezas procesales contentivas de los fallos de primera y segunda instancia dictados dentro del presente.

Al respecto, el articulo 114 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión normativa del articulo 145 del CPLSS, expresa:

> *"COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES: De todo expediente podrán las partes o terceros solicitar y obtener la expedición y entrega de copias".*

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas de los fallos de primera y segunda instancia requeridas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- ORDENAR por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas requeridas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
JUEZ
2017-00282

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29e44d3ed905c6712d0bf6964cf58731ef889ca65273633b5f205430611bbc7b

Documento generado en 25/04/2022 10:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica